

PERGAMINO, abril 15 de 2008.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2008**, al considerar el Expte. **D-22-08 D.E. C-665/08 CONTADOR MUNICIPAL**. Eleva anteproyecto de Ordenanza de \$ 3.410,80.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1-: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma ----- total de \$ 3.410,80 (Tres mil cuatrocientos diez c/80 ctvos.), a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Asistenciales y Vivienda de Pinzon Limitada, en concepto de Alumbrado Público - Energía Eléctrica – Teléfono, período diciembre 2007, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2007, como así mismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

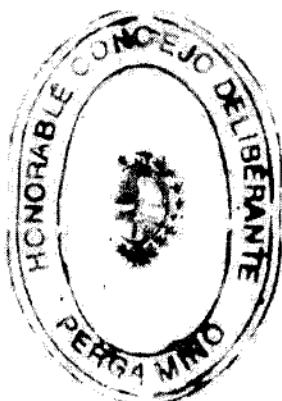
ARTICULO N° 2-: La presente erogación incidirá en la siguiente partida ----- presupuestaria:


Jurisdicción: 1110150000 Servicios de la Deuda.-
Programa: 92.00.00 Deuda Flotante.-
Partida: 7121 Deuda no Contabilizada.-

ARTICULO N° 3-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 6796/08


DIANA MARTIN DE WATFI
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Cdo. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino